

de Boyacá en el grado de Gran Cruz que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República de Colombia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 1110, que autoriza al Sr. R. Paíno Pichardo a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Boyacá.— G. O. Nº 5368, del 28 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1110.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-24º de la Constitución;

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 10 de abril de este año el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado de la Presidencia, mediante la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Boyacá en el grado de Gran Cruz, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Colombia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo al señor R. Paíno Pichardo, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Boyacá, en el grado de Gran Cruz que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República de Colombia;

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO